



Introducción:

En este boletín se hace un resumen informativo del proceso de elección de la Comisión de Postulación del Procurador de los Derechos Humanos. El resumen informativo describe el mandato y proceso de elección a Procurador de Derechos Humanos. De acuerdo con los Artículos 273, 274, 275 de la Constitución Política de la República y los Artículos 2, 3, 4 inciso a), 8, 9, 10, 13 y 14 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos.

COMISIÓN DE POSTULACIÓN DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. ¿Quién es el Procurador de los Derechos Humanos?

El Procurador de los Derechos Humanos es un comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de Derechos Humanos y todos los tratados y convenciones internacionales aceptados y ratificados por el país en la materia. Destaca que, para el cumplimiento de sus atribuciones no está supeditado a organismo, institución o funcionario alguno y puede actuar con absoluta independencia.

2. ¿Cuáles son las principales atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos?

- Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de derechos humanos.
- Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas.
- Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los derechos humanos.

- Recomendar privada o públicamente a los funcionarios la modificación de un comportamiento administrativo objetado.
- Emitir censura pública por actos o comportamientos en contra de los derechos constitucionales.
- Promover acciones o recursos, judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente.
- Las otras funciones y atribuciones que le asigne la ley.
- De oficio o a instancia de parte, actuará con la debida diligencia para que, durante el régimen de excepción, se garanticen a plenitud los derechos fundamentales cuya vigencia no hubiere sido expresamente restringida. Para el cumplimiento de sus funciones todos los días y horas son hábiles.

3. ¿Quién elige al Procurador de los Derechos Humanos?

El Pleno del Congreso de la República elige al Procurador de los Derechos Humanos en un plazo de treinta días, después de recibida la terna de candidatos. La elección se realiza en una sesión convocada solamente para la votación. El Procurador de los Derechos Humanos, se elige con dos terceras partes de los votos del total de votos.



La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República se constituye como la Comisión de Postulación para la selección del Procurador de los Derechos Humanos, y debe presentar una terna de candidatos.

4. ¿Quiénes conforman la Comisión de Derechos Humanos del Congreso?

La Comisión de Derechos Humanos del Congreso, según el Artículo 25 de la LOOL, se integra por un diputado de cada partido político del correspondiente período legislativo; el cual, es electo a propuesta de sus respectivos partidos políticos.

En el caso de la presente elección (período 2022 - 2027) la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, se integró mediante el acuerdo 4-2022 del Congreso de la República con fecha 26 de enero de 2022. A continuación, se desglosan los diputados que conforman la Comisión de Derechos Humanos para la elección del periodo 2022 - 2027:

- BIEN - Sandra Lorena De León Teo
- CREO - José Rodolfo Neutze Aguirre
- FCN - Javier Alfonso Hernández Franco
- MLP - Vicenta Jerónimo Jiménez
- WINAQ - Sonia Marina Gutierrez Raguay
- Semilla - César Bernardo Arévalo De León
- PAN - Manuel Eduardo Conde Orellana
- Humanista - Douglas Rivero Mérida
- VIVA - Aníbal Estuardo Rojas Espino
- Unionista - Alvaro Enrique Arzú Escobar
- PODEMOS - José Alejandro De León Maldonado
- PC - José Adolfo Quezada Valdéz
- Todos - Cornelio Gonzalo García García

- UNE - José Inés Castillo Martínez
- URNG - Walter Rolando Félix López
- UCN - Julio César López Escobar
- VALOR - Antonio Fernando Arenales Forno
- Vamos - Maynor Gabriel Mejía Popol
- Victoria - Manuel De Jesús Rivera Estevez

5. ¿Cuáles son los requisitos para ser Procurador de los Derechos Humanos?

- a.) Ser guatemalteco de origen.
- b.) Ser abogado colegiado.
- c.) Ser mayor de 40 años
- d.) Haber desempeñado un período completo como magistrado de la Corte de apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad, o haber ejercido la profesión de abogado por más de 10 años.
- e.) Demostrar tener respeto a los derechos humanos y reconocida honorabilidad.
- f.) De preferencia, los aspirantes deben de demostrar haberse graduado de una Maestría o Doctorado.

6. ¿Cuál es el período del mandato del Procurador de los Derechos Humanos?

El período del mandato del Procurador son 5 años improrrogables, que inician a partir del 20 de agosto. Con opción a reelección. Quien sea electo gozará de las mismas inmunidades y prerrogativas de los diputados al Congreso de la República.

Los expedientes a candidatos a Procurador de los Derechos Humanos para el período 2022 - 2027, serán recibidos hasta el 7 de marzo del 2022 por la Comisión de Derechos Humanos del Congreso, para posteriormente ser evaluados.